



Resolución No. **3139**

NOV 2014

**"DECLARATORIA DE DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE APORTE CP 001 - 2014"**

**OBJETO:** "Desarrollar acciones a través de la modalidad recuperación nutricional con énfasis en los primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las instituciones del sistema nacional de bienestar familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias"

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en el Manual de Contratación de la Entidad Resolución 3146 del 30 de Mayo de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento a lo establecido en el manual interno de Contratación Numero 8.2. al 8.2.20 el ICBF dio aplicación del procedimiento de convocatoria pública No. 001-2014.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma para realizar acta de cierre, previa inspección de la oficina de correspondencia se estableció que NO se presentó propuesta a la convocatoria pública.

Que de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación 8.2.20 "Notificación de la Resolución de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta", al no existir propuestas para verificar y posteriormente evaluar se debe declarar Desierta la convocatoria publicada.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora Regional,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto la convocatoria pública de aporte CP 001 - 2014, cuyo objeto consiste en: "Desarrollar acciones a través de la modalidad recuperación nutricional con énfasis en los primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las instituciones del sistema nacional de bienestar familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto en la página web del ICBF, [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) dando cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación del ICBF punto 2.8.3.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide a los,

25 NOV 2014

**MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ**  
Directora Regional ICBF Huila